

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Recibida notificación de la Comisión Asistencia Jurídica Gratuita por la que se considera insostenible la pretensión del recurrente D. Mohamed El Idrissi en el recurso de casación n.º 11553/04, hágasele saber que puede interponer el oportuno recurso de casación en el plazo de treinta días, asistido de Letrado y representado por Procurador designados al efecto, bajo apercibimiento de archivo de dicho recurso.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—Secretaría Judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—17.259.

Sección Tercera

Por el Letrado de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Madrid, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1583/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece la Sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en Barcelona, que ha sido admitido a trámite por providencia de 8 de marzo de 2007 y figura registrado con el número 001/0000052/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, a 14 de marzo de 2007.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—17.361.

Sección Tercera

Por la Procuradora Doña Mercedes Caro Bonilla, en nombre y representación de Eléctricas Pitarch Distribución, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo, contra el Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre (y su corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2007), por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007, sobre el establecimiento de tarifa, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 15 de marzo de 2007 y figura registrado con el número 001/0000043/2007.

Madrid, 15 de marzo de 2007.—Secretaría Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—17.367.

Sección Tercera

Por el Procurador D. Isacio Calleja García, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo

contra Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, sobre Procedimiento Básico para la Certificación de Eficiencia Energética de Edificios de Nueva Construcción, que ha sido admitido a trámite por providencia de 21-3-07 y figura registrado con el número 01/56/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—Secretaría Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—17.360.

Sección Tercera

Por el Procurador D. Ramón Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de Asociación Empresarial del Tabaco, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra RD 1/2007, de 12 de enero, que ha sido admitido a trámite por providencia de 23-3-07 y figura registrado con el número 1/57/07.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—17.359.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

La Secretaria de la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, hace saber, que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo n.º 136/06, a instancia de D. Fernando Abejaro de Castro contra el fallo del TEARM, reclamación 28/12606/03 en concepto de IRPF en cuyas actuaciones se ha dictado Auto de fecha 20/03/07 del siguiente tenor literal:

«Diligencia.—La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para que presentara solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y doy fe.

En Madrid, a veinte de marzo de dos mil siete.

Auto

Ilmo. Sr. Presidente: José Alberto Gallego Laguna. Ilmos. Sres. Magistrados: Santos Gandarillas Martos. José Ignacio Parada Vázquez.

Antecedentes de hecho

Único.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los arts. 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el plazo conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado art. 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo.—No se hace pronunciamiento sobre costas —artículo 139.1 LJCA—.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, siendo Ponente el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Gallego Laguna. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por D. Fernando Abejaro de Castro. Sin costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde la notificación ante esta misma Sección.—Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a D. Fernando Abejaro de Castro libro el presente en Madrid, a veinte de marzo de 2007.—La Secretaria, D.ª María Asunción Escribano Estébanez.—17.355.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BENIDORM

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Benidorm.

Juicio Declaración de ausencia 001152/2006.

Parte Demandante María Teresa Ciruelas Plaza y Jaime González Fernández.

Doña María Engracia Román Ivorra, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Benidorm, hace público: Que en este juzgado y a instancia de doña María Teresa Ciruelas Plaza, se tramita expediente con el n.º 1152/06, sobre declaración de ausencia de su hija Yuraima Beatriz González Ciruelas, natural de Caracas (Venezuela), hija de don Jaime González Fernández y doña María Teresa Ciruelas Plaza, que desapareció de su domicilio de Alfaz del Pi (Alicante) el 19 de noviembre de 2001, no teniéndose noticias de la misma desde dicha fecha y en cuyo expediente, se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la LEC la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente. Se hace saber que cualquier persona que sepa sobre el paradero de